



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 03904712  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/628/12  
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.  
**ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA.**

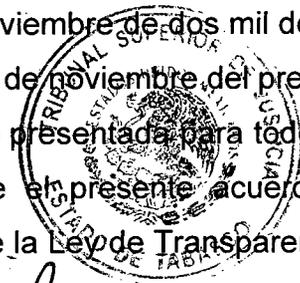
Villahermosa, Tab..., a 12 de Diciembre de 2012.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las dieciocho horas con diecinueve minutos, y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre de los corrientes, con número de folio **03904712** del Sistema Infomex-Tabasco y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP183/2012**, en la que se solicita lo siguiente:-----

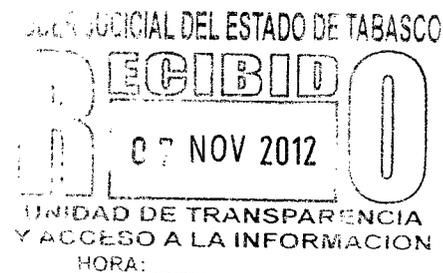
**“...REQUIERO SABER TODOS LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HA SANCIONADO LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, EN EL PERÍODO 2007-2012.-----**  
**LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN, SI ES TRABAJADOR DE BASE O DE CONFIANZA, DELITO O FALTA COMETIDA, SANCIÓN APLICADA Y AÑO. [SIC]...”-----**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que reaccúa, se advierte que **HA FENECIDO**, el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, concedido a el solicitante **URIEL TORRES MARTINEZ**, para que formulara su petición en el sentido de señalar **“la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere”**, en la solicitud de acceso a la información recibida con fecha siete de noviembre de dos mil doce, y toda vez, que no atendió el proveído que fue enviado el veintisiete de noviembre del presente año, se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----







Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/183/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud: 06/11/2012 18:19
Número de folio: 03904712
Nombre o denominación social del solicitante: URIEL TORRES MARTINEZ
Nombre del representante:

Información que requiere:
REQUIERO SABER Y/O CONOCER LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HA SANCIONADO LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, EN EL PERÍODO 2007-2012.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA, SI ES TRABAJADOR DE BASE O DE CONFIANZA, DELITO O FALTA COMETIDA, SANCIÓN APLICADA Y AÑO.

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:
Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 06/12/2012 según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:06/12/2012 según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 29/11/2012 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:14/11/2012 según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 06/12/2012 según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:14/11/2012 según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 03904712  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/568/12  
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.  
**ACUERDO DE ORIENTACIÓN.**

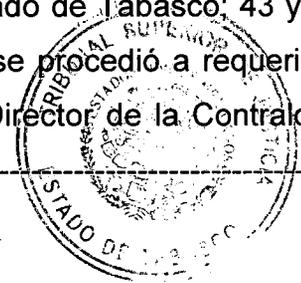
Villahermosa, Tabasco a 26 de Noviembre de 2012.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las dieciocho horas con diecinueve minutos y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03904712**, formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/183/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...REQUIERO SABER TODOS LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HA SANCIONADO LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, EN EL PERÍODO 2007-2012.-----**  
**LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN, SI ES TRABAJADOR DE BASE O DE CONFIANZA, DELITO O FALTA COMETIDA, SANCIÓN APLICADA Y AÑO. [SIC]..."-----**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Orientación:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo, Director de la Contraloría Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/461/12.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

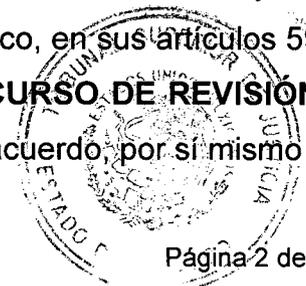


**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha doce de noviembre del presente año, mediante Oficio número DC/1228/2012, el C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo, Director de la Contraloría Judicial, respondió lo siguiente: **"...hago de su conocimiento que la Dirección a mi cargo no esta Facultada para sancionar a los servidores judiciales, siendo el H. Pleno del Tribunal y Consejo de la judicatura los Órganos competente para imponer las sanciones a los empleados en el ámbito de su competencia, según la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco...[SIC]"**-----

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, se hace saber a **URIEL TORRES MARTINEZ**, que derivado de la atenta respuesta brindada por la Dirección de Contraloría Judicial, se desprende que: la información que solicita no es procedente solicitarla a esa dirección de Contraloría Judicial. Siendo Competentes para conocer de la misma los Plenos y del H. Tribunal y el Consejo de la Judicatura de conformidad a lo que establecen los artículos 14, fracción XI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor. En consecuencia, se emite el presente Acuerdo de Orientación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Toda vez que el solicitante **URIEL TORRES MARTINEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifiquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o







Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/461/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08, de 2012

C.P. JORGE A. TORRES CALCÁNEO  
DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA JUDICIAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03904712 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/183/2012 y que a la letra dice:

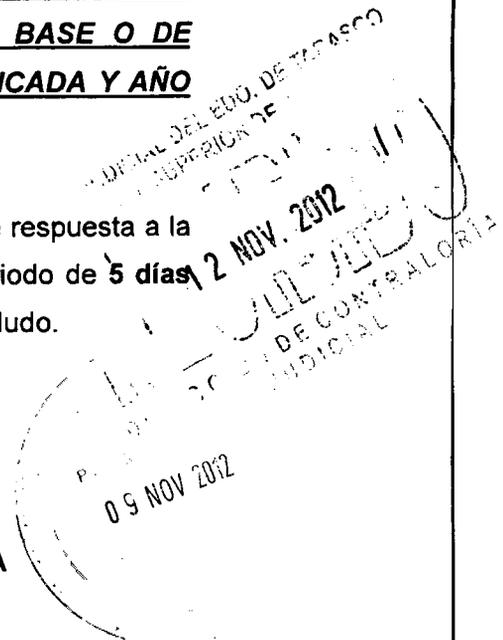
**"...REQUIERO SABER TODOS LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HA SANCIONADO LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, EN EL PERÍODO 2007-2012. LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO, CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN, SI ES TRABAJADOR DE BASE O DE CONFIANZA, DELITO O FALTA COMETIDA, SANCIÓN APLICADA Y AÑO ...[SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*[Signature]*  
MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo - Magistrado Presidente del TSJ.  
C.c.p.- Archivo.

Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Of. No. DC/1228/2012

Exp. No. \_\_\_\_\_

**Asunto: Respuesta a solicitud de información**

Villahermosa, Tabasco, noviembre 12 de 2012.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
12 NOV 2012

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HORA: \_\_\_\_\_

**M.A.P. LILIANN BROWN HERRERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/461/12 de fecha 08 de los corrientes, peticionando mi colaboración para responder solicitud de información, referente a lo siguiente: “ Requiero saber todos los nombre y apellidos de los servidores públicos que ha sancionado la Dirección de la Contraloría del Poder Judicial, en el período 2007-2012....”.

En este sentido, hago de su conocimiento que la Dirección a mi cargo no esta Facultada para sancionar a los servidores judiciales, siendo el H. Pleno del Tribunal y Consejo de la judicatura los Órganos competente para imponer las sanciones a los empleados en el ámbito de su competencia, según la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE CONTRALORÍA JUDICIAL**

  
**C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCÁNEO**



C.c.p. Archivo.